

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00673-00
DEMANDANTE: FINANZAUTO
DEMANDADO: ALEXANDER PINILLA

Inadmítase la anterior solicitud de pago directo promovida por **FINANZAUTO SA.**, contra **ALEXANDER PINILLA**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Suscríbese el poder conferido por el poderdante, o confiérase en los términos dispuestos por el Decreto 806 de 2020.
2. Apórtese legible el contrato de prenda, pues hay una página de la que no se logra advertir su contenido.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **28 de junio de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

Henry Martínez Angarita
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario